

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "DE ROZO"

Aprobada por Resolución N° 0835 del 20 de Febrero de 2.017
Corregimiento de Rozo, Av. 9 N° 13-435 Olaya Herrera
NIT. 815.004-288-9 Tel: 2685495

Correo electrónico iederozo@sempalmira.gov.co - info@iederozo.edu.co

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN

(RESOLUCION 2634/ 2019 POR MEDIO DEL CUAL MODIFICA LA RESOLUCION 6891/2018 GUIA CONTRACTUAL PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA CONTRATACION INFERIOR A 20 S.M.L.M.V.)

Lic. MARIA MABEL CASTILLO identificado con la cédula de ciudadanía No. 29.538.097 de Guacari , quien en su calidad de Rectora de la Institución Educativa DE ROZO, debidamente facultada y avalada por el Consejo Directivo para la suscripción de Contratos según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 4791 de diciembre de 2008 y de conformidad con la Resolución 2634/2019 por medio del cual modifica la Resolución 6891/2018 "Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos", obrara en representación de la institución, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, en cumplimiento a lo establecido en Decreto 4791 de 2018 y con base en el estudio previo, suscrito por la rectoría, procede a expedir el presente acto administrativo de justificación de la contratación directa con **FIRMA CALIDADSG S.A.S** el cual contiene:

1.- Señalamiento de la causal que se invoca:

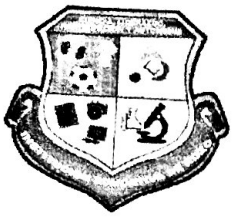
Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira, teniendo en cuenta que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Educativa se encuentran el velar, organizar y proteger los recursos de la institución, administrar los bienes de su propiedad y velar por el estado de los bienes.

En la actualidad la información que existe respecto a los inventarios de bienes muebles, enseres, equipo, maquinaria, y equipo de enseñanza de la institución, requiere de seguimiento por medio de recuentos y re-etiquetas para garantizar que la base de datos se encuentre actualizada, establecer un adecuado control de los activos y se refleje la realidad de la institución educativa.

Que el manual de políticas contables de la Institución Educativa estableció la necesidad de realizar la identificación y el avalúo técnico de los bienes muebles, enseres, equipo, maquinaria y equipo de enseñanza por lo menos cada 3 años, lo cual permitirán que estos sean incorporados a la contabilidad y por ende al sistema contable, en forma actualizada como detallada, en armonía con la exigencia de las normas contables y la Contaduría General de la Nación.

Que dentro de la Institución Educativa no se cuenta con un funcionario y profesional que dentro de sus funciones se asuma las determinadas anteriormente, por lo que se hace necesario contratar los servicios de un profesional que cuente con la experiencia para la realización de estas actividades.

Por lo anterior es pertinente contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL LEVANTAMIENTO Y ETIQUETAS DE INVENTARIO FÍSICO, MANTENIMIENTO SOFTWARE DE INVENTARIO Y AVALUÓ TÉCNICO DE LOS ACTIVOS FIJOS, BIENES MUEBLES, ENSERES,**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "DE ROZO"

Aprobada por Resolución N° 0835 del 20 de Febrero de 2.017
Corregimiento de Rozo, Av. 9 N° 13-435 Olaya Herrera
NIT. 815.004-288-9 Tel: 2685495

Correo electrónico iederozo@sempalmira.gov.co - info@iederozo.edu.co

EQUIPO DE OFICINA Y EQUIPO DE ENSEÑANZA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y SUS SEDES"

2.- Objeto a contratar:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL LEVANTAMIENTO Y ETIQUETAS DE INVENTARIO FÍSICO, MANTENIMIENTO SOFTWARE DE INVENTARIO Y AVALUÓ TÉCNICO DE LOS ACTIVOS FIJOS, BIENES MUEBLES, ENSERES, EQUIPO DE OFICINA Y EQUIPO DE ENSEÑANZA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y SUS SEDES"

3. Presupuesto para la contratación:

El valor del contrato, es por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.250.000) IVA INCLUIDO.**

4.- Lugar de consulta de estudios previos:

Los estudios y documentos previos del presente contrato, podrán ser consultados en la dependencia de la tesorería ubicada en la Avenida 9 No. 13-435 y la página contratos.gov.

Dado en Palmira Valle a los 07 días del mes de abril de 2021

Atentamente,

Lic. MARIA MABEL CASTILLO
RECTORA